Asamblea Departamental del Cesar

GOBERNACION DEL CESAR
Secretaría de Gobierno
RECEPCION
Recibido por:
Fecha: 09 SEP 2002
hora 9:00 a.m.

ORDENANZA No. 015 DE 2002
(5 de Septiembre)

"POR LA CUAL SE INTRODUCEN AJUSTES AL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 2003 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2001-2003 *COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO*"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 45 de la Ley 152 de 1994 " Orgánica del Plan de Desarrollo" y el Articulo 27 de la Ordenanza No. 003 de 1995, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Asamblea Departamental del Cesar, aprobó el Plan de Desarrollo del Departamento 2001 - 2003 **"COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO"** *mediante Ordenanza No. 011 del 16 de mayo de 2001.*

- ✓ Que conforme a los lineamientos de la Ley 152 de 1994 "Orgánica del Plan de Desarrollo", el Plan Plurianual de Inversiones, es un componente del Plan de Desarrollo e incorpora la proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución, la descripción de los principales programas y subprogramas de inversión y el presupuesto plurianual.

- ✓ Que la Ley 152 de 1994 **"Orgánica del Plan de Desarrollo"** y la Ordenanza No. 003 de 1995, Por la cual se establecen los procedimientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, establecen que si durante la vigencia del Plan de Desarrollo, se establecen nuevos planes en las entidades del nivel mas amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea, ajustes a su Plan Plurianual de Inversiones, para hacerlo consistente con aquellos.

- ✓ Que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2003 – 2006, incluirá los lineamientos de la Propuesta de Gobierno "Manifiesto Democrático", en los cuales la Educación, Servicios Públicos, Transporte e Infraestructura, Seguridad Ciudadana, entre otros, son considerados de especial interés para el impulso de desarrollo de nuestro país.

- ✓ Que en el Presupuesto Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental, Compromiso con Nuestro Futuro, para la vigencia del 2003, los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana y Agropecuario, registran apropiaciones insuficientes para la dinámica que demandan estos sectores, conforme a la política nacional y a los requerimientos de las comunidades del Departamento.

- ✓ Que el Ajuste se fundamentará en traslados de recursos entre los diferentes sectores de inversión, a fin de no modificar el monto total fijado para la vigencia del 2003, este es, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE **$291.532'902.700.oo**

- ✓ Que con el propósito de adelantar una adecuada ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento, así como de buscar un equilibrio entre los diferentes sectores de inversión social en él incorporados y su articulación con las políticas nacionales, se hace necesario ajustar el Presupuesto Plurianual de Inversiones, para la vigencia de 2003, del Plan de Desarrollo Departamental 2001 – 2003, **"COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO",**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Ajústese el Presupuesto Plurianual de Inversiones para la vigencia del 2003, del Plan de Desarrollo Departamental 2001 – 2003 **"Compromiso con Nuestro Futuro"**, quedando los sectores ajustados así:

Valor (en miles de pesos)

SECTOR	VALOR AJUSTADO
DESARROLLO EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO	7.499.270,8
AGROPECUARIO	3.851.330.,0
EDUCACIÓN	137.432.949,1
SALUD	82.000.000,0
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	23.153.571,2
CULTURA	750.000,0
SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO	1.149.832,7
INFRAESTRUCTURA	6.776.227,7
PAZ Y CONVIVENCIA	900.000,0
DEPORTES	5.844.464,7
SEGURIRAD CIUDADANA	1.587.703,8
PROGRAMAS SOCIALES	1.000.000,0
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.000.000,0
OTROS SECTORES	18.587.552,7
TOTAL	**291.532.902,7**

República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

PARÁGRAFO: Los subsectores quedarán como aparecen en el anexo (1) que hace parte Integral de esta Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, de la ciudad de Valledupar, a los 5 días del mes de Septiembre de 2002.

JOSÉ LUIS URON MARQUEZ
Presidente

JOSÉ ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA:** Que la Presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: PRIMER DEBATE: 24 de Agosto, SEGUNDO DEBATE: (3) de Septiembre y TERCER DEBATE: (5) de Septiembre de 2002, convirtiéndose en la Ordenanza número 015 del (5) de Septiembre de 2002.

JOSÉ ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General.

Golda C.